

REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMÁ
TIMBRE NACIONAL
29 01 15

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NÚMERO MIL SETECIENTOS SESENTA - - - - -

(1,760) - - - - -

POR LA CUAL, la sociedad denominada **ARHUS UNIVERSAL CORP.** otorga Poder General a favor de la señora **REBECA JERVES DE ELJURI**, mujer, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, viuda, con Pasaporte ecuatoriano número cero uno cero cero cuatro ocho ocho dos uno dos (0100488212) con domicilio en Gonzalo Cordero uno. Uno tres ocho (1.138) y Av. Fray Vicente Solano, Cuenca, Ecuador; la señora **REBECA JUDITH ELJURI JERVES**, mujer, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada con Pasaporte ecuatoriano número cero uno cero uno siete nueve dos nueve ocho cuatro (0101792984) con domicilio en Laguna Dorada Solar número doce (12) Vía A Samborondón, Guayaquil, Ecuador; la señora **ANA CAROLINA ELJURI JERVES**, mujer, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada con Pasaporte ecuatoriano número cero uno cero uno siete nueve ocho siete cinco nueve (0101798759) con domicilio en Urbanización Rincón Del Valle Calle Guayambe número dieciocho (18), Quito, Ecuador y el señor **JORGE JUAN ELJURI JERVES**, varón, mayor de edad, casado, con pasaporte ecuatoriano número cero uno cero dos ocho cinco cinco seis tres dos (0102855632) con domicilio en Ave. Ordoñez lazo y los cipreses s/n, Cuenca, Ecuador y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veintiocho (28) de enero del año dos mil quince (2015).

- - - - - Panamá, 28 de enero de 2015. - - - - -

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil quince (2015), ante mí, Licenciado **NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal, dos-ciento

18836

X.6335
4312
0

seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, mujer, paraguaya, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y dos-novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad ARHUS UNIVERSAL CORP., inscrita al Folio tres dos siete nueve seis dos (327962), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil quince (2015), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor de la señora REBECA JERVES DE ELJURI, mujer, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, viuda, con Pasaporte ecuatoriano número cero uno cero cero cuatro ocho ocho dos uno dos (0100488212) con domicilio en Gonzalo Cordero uno. Uno tres ocho (1.138) y Av. Fray Vicente Solano, Cuenca, Ecuador; la señora REBECA JUDITH ELJURI JERVES, mujer, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada con Pasaporte ecuatoriano número cero uno cero uno siete nueve dos nueve ocho cuatro (0101792984) con domicilio en Laguna Dorada Solar número doce (12) Vía A Samborondón, Guayaquil, Ecuador; la señora ANA CAROLINA ELJURI JERVES, mujer, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada con Pasaporte ecuatoriano número cero uno cero uno siete nueve ocho siete cinco nueve (0101798759) con domicilio en Urbanización Rincón Del Valle Calle Guayambe número dieciocho (18), Quito, Ecuador y el señor JORGE JUAN ELJURI JERVES, varón, mayor de edad, casado, con pasaporte



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 1291

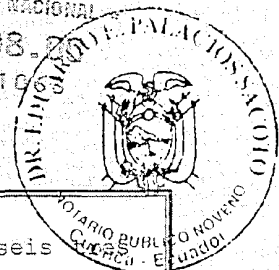


29 07 15

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

2008

P.B. 10



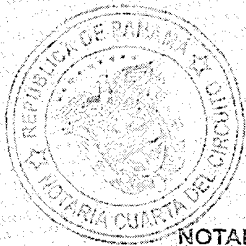
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ecuatoriano número cero uno cero dos ocho cinco cinco seis
dos (0102855632) con domicilio en Ave. Ordoñez lazo y los
cipreses s/n, Cuenca, Ecuador, para que actúen conjuntamente,
cualesquiera dos (2) de los apoderados, en nombre de **ARHUS UNIVERSAL
CORP.**, en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar
en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción,
contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial,
mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera
persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o
mixtas. - - - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere
poder a favor de la señora **REBECA JERVES DE ELJURI**, la señora **REBECA
JUDITH ELJURI JERVES**, la señora **ANA CAROLINA ELJURI JERVES** y el
señor **JORGE JUAN ELJURI JERVES** todos de generales antes
descri tas, para actuar conjuntamente, cualesquiera dos (2) de los
apoderados en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas
para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a
cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante;
Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título
bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito
bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del
dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o
en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante;
Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar
fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el
mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a
favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra
clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el
mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante;
Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y

18837

otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Quince: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Dieciséis: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Diecisiete: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Dieciocho: Transigir y comprometer por el mandante; Diecinueve: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinte: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado. - - - - -



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMÁ
* TIMBRE NACIONAL *
29 01 15



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

TERCERO: El presente poder no confiere facultades bancarias.

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada KHIET LE TRINH, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal numero N-veinte-novecientos sesenta (N-20-960), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. - - - - -

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el veintiocho (28) de enero del año dos mil quince (2015). - - - - -

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - - - - -

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales BLAS BELUCHE con cédula de identidad personal ocho-setecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y JUAN SOLIS con cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe. -

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO MIL SETECIENTOS SESENTA - - - - -

- - - - - (1,760) - - - - -

(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - BLAS BELUCHE - - JUAN SOLIS.

- - Licenciado NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá. - - - - -

- - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE - - -

- - - - - ARHUS UNIVERSAL CORP. - - - - -

- - - CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO (28) DEL MES DE AGOSTO - - - -

18838

- - - - - DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) - - - - -

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil quince (2015), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle 61 y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de ARHUS UNIVERSAL CORP. Presidió la reunión la Señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, ambas actuando como titulares de dichos cargos. - - - - -

Estaban presentes la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA, PLUTAKO COHEN, y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - -

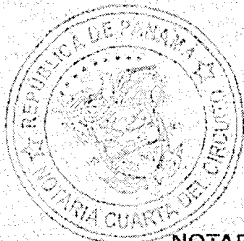
La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. - - -

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar apoderados de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. - - - -

A proposición debidamente hecha y secundada por la Presidenta, se decidió por unanimidad lo siguiente: - - - - -

- - - - - RESUELVESE: - - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente a favor de la señora REBECA JERVES DE ELJURI, mujer, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, viuda, con Pasaporte ecuatoriano número cero uno cero cero cuatro ocho ocho dos uno dos (0100489212) con domicilio en Gonzalo Cordero uno. Uno tres ocho (1.138) y Av. Fray Vicente Solano, Cuenca, Ecuador; la señora REBECA JUDITH ELJURI JERVES,



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

0634

1293

REPUBLICA de PANAMA

- TIMBRE NACIONAL -

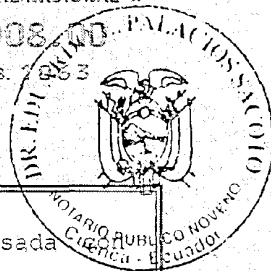
2008

29 01 15

P.B. 1983



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



mujer, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada con Pasaporte ecuatoriano número cero uno cero uno siete nueve dos nueve ocho cuatro (0101792984) con domicilio en Laguna Dorada Solar número doce (12) Vía A Samborondón, Guayaquil, Ecuador; la señora **ANA CAROLINA ELJURI JERVES**, mujer, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada con Pasaporte ecuatoriano número cero uno cero uno siete nueve ocho siete cinco nueve (0101798759) con domicilio en Urbanización Rincón Del Valle Calle Guayambe número dieciocho (18), Quito, Ecuador y el señor **JORGE JUAN ELJURI JERVES**, varón, mayor de edad, casado, con pasaporte ecuatoriano número cero uno cero dos ocho cinco cinco seis tres dos (0102855632) con domicilio en Ave. Ordoñez lazo y los cipreses s/n, Cuenca, Ecuador. - - - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA**, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - -

No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta declaró cerrada la sesión a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil quince (2015). - - - - -

(Fdos.) La Presidenta, **DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA** - - - La Secretaria, **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA**. - - - - -

Quienes suscribimos **DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA**, y **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA** en nuestro carácter de **PRESIDENTA** y **SECRETARIA**, respectivamente, de la sociedad **ARHUS UNIVERSAL CORP.** - - - - -

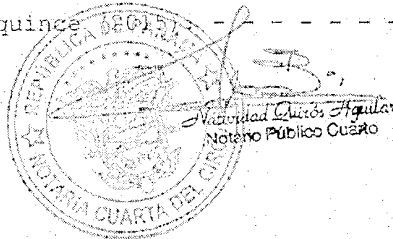
- - - - - **C E R T I F I C A M O S:** - - - - -

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e integra del Acta de la Reunión de la **JUNTA DIRECTIVA** de dicha sociedad, celebrada a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil quince (2015). - - - - -

18839

127 REPUBLICA de PANAMA
0614 * TIMBRE NACIONAL *
1294 3002.00
29 01 15 P.B. 1063

(Fdos.) DAYRA MUÑOZ DE MIGUELLENA. - - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.
La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que
ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en
acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce
(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de
abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). - - - - -
(Fdo.) KHIET LE TRINH, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS &
REYES. - - - - -
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en
la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero
del año dos mil quince.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 de octubre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento es:

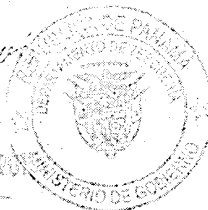
2 ha sido firmado por:

3 quien actúa en calidad de:

4 y este documento es un:

CERTIFICADO

7 9 DE



5 EN Panamá

15 de

7 por DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número:

602

9 3-0-15

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16
de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede en
foja(s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación.

Cuenca, a

3-0-ENE 2015

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA